

**PALABRAS
DEL DR. RICARDO ACEVEDO PERALTA,
RECTOR
DEL AMERICAN COLLEGE DE NICARAGUA**

Agradezco a mi amigo y colega Víctor Rodríguez Cedeño por su gentil invitación, y felicito calurosamente a los autores de esta trascendental obra que hoy presentamos. En especial, congratulo a la Directora de CEPAZ, al Presidente de la Academia de Ciencias Políticas de Venezuela y al Presidente de Comité Jurídico Interamericano.

La elaboración y producción de un glosario de Derecho Penal Internacional, ha sido un objetivo académico que se ha planeado y discutido durante bastante tiempo. La universidad que represento, American College University, ha estado comprometida en este esfuerzo impulsando e incentivando la magnífica idea del glosario, desde que mi gran amigo y ex Rector de esta universidad, el inolvidable Dr. Mauricio Herdocia Sacasa, que de Dios Goce, comenzó a destacar la importancia de una obra de tal naturaleza en el seno del Comité Jurídico Interamericano, el cual representó con una gran altura académica. Seguidamente con motivo de la celebración en esta universidad de la Maestría denominada “Derecho Internacional, Comercio Internacional y Derecho Comunitario”, celebrada en 2017, con la presencia destacadísima de mi querido amigo Víctor Rodríguez, se discutió privada y públicamente, la idea de acelerar la elaboración de dicho texto. La verdad es que se trata de un sueño que finalmente ha devenido en una realidad importantísima, demás está decir que el glosario era de urgente necesidad para todos aquellos que estamos involucrados en la justicia penal internacional: alumnos, profesores, maestros y especialistas.

Los conceptos, más de 200, que desarrolla el libro son vitales para el correcto entendimiento de la función que el Derecho Internacional Público juega en el mundo contemporáneo. Ciertamente no ha habido, porque no decirlo, claridad en el manejo de la terminología de referencia. Espero que con el glosario que hoy estamos lanzando al mundo académico estos conceptos tan importantes, inclusive para la vida co-

tidiana, se vayan aclarando y unificando. Hace unos días impartí una conferencia en el seno de esta universidad, denominada “Generalidades del derecho Penal Internacional” y es evidente que lo que había que plantear era la complejidad terminológica que abunda dentro de su estructura funcional.

Uno de los “conflictos” ideológicos que era urgente aclarar se refiere a cierta confusión que ha habido entre la justicia universal y la competencia de La Corte Penal Internacional, porque si bien es cierto, el Estatuto de Roma y otros Tratados relativos a la imprescriptibilidad de los delitos de lesa humanidad y el genocidio, parecieran determinar la existencia de una justicia universal y absoluta, pero no podemos olvidar que el mismo Estatuto de Roma declara que su competencia es complementaria y que solo opera en defecto de la actuación efectiva de los Estados Parte. Esta dicotomía, como otras tantas, felizmente creo que quedarán resueltas en el contexto del debido manejo del importante glosario con el que ahora contamos, así como las presentadas con las diferencias conceptuales de otros temas e instituciones.

Por ello entre otras cosas, me permito reiterar mis felicitaciones y mi aplauso por la realización y feliz término de este instrumento educativo, deseándoles a su vez, el mayor de los éxitos en la divulgación de tan significativa obra

Muchas gracias y buenas tardes,

Ricardo Acevedo Peralta
Rector del American College de Nicaragua.